



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 3833

De fecha: 30/11/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Benjamín García Herrera No. 14

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave Municipio: Xalapa

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

PERIODISMO RESPONSABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: PUEBLA, PUEBLA

Entidad Puebla Municipio Puebla

Objeto social principal

1. La divulgación de noticias, información pública y propagandística; así como la obtención de opiniones de los receptores de las mismas. 2. Recoger, elaborar y difundir información actual o de interés para transmitirla al público. 3. La operación, difusión, diseño, desarrollo, administración de publicidad y contenidos de sitios web. 4. La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación y exportación, de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio. 5. La compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados. 6. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet de toda clase de productos y servicios de lícito comercio. 7. El arrendamiento, adquisición, intermediación, consignación y contratación de los bienes, instalaciones, equipos y cuanto se requiera para cumplir dicho objeto, así como la realización directa o indirecta de toda clase de operaciones comerciales o industriales que convenga a los fines de la Sociedad y cualquier otro acto civil o mercantil que tienda a la mejor marcha de los negocios sociales. 8. Adquirir por cualquier título, derecho sobre patentes, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, fórmulas y/o autorización de uso o explotación de los mismos: así como prestar y recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con lo anterior. 9. Obtener y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferenciales, y en general, adquirir, enajenar o negociar con toda clase de acciones, partes sociales o participaciones de sociedades mercantiles o civiles, e incluso asociaciones civiles, o de otra clase permitida por las leyes mexicanas o extranjeras, bien sean comerciales, industriales o de servicio. 10. Actuar como comisionista, intermediario, administrador promotor, representante, almacenista o comerciante en general, respecto a su objeto social. 11. La contratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional e investigador, personal especializado, personal de oficina y todo el demás personal que se requiera para proporcionar a terceros los servicios que constituye el objeto social. 12. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios, relacionados con su objeto, con la administración pública sea federal o local o con cualquier institución privada o particular. 13. La celebración de todo tipo de Actos y Contratos de carácter civil, mercantil, fiscal, administrativo, laboral y de cualquier otra



Constitución de Sociedad (FME: N-2017096228)

2017002357550007

Número Único de Documento

índole, necesarios o indispensables para cumplir con el objeto social. 14. Establecer agencias o sucursales en la República Mexicana o en el Extranjero. 15. La preparación, instrumentación, implantación de conferencias, seminarios y cursos relacionados con su objeto. 16. Adquirir, establecer, dar, o tomar en comodato, arrendamiento y/o subarrendamiento, administrar, operar, o poseer, en cualquier forma permitida por la ley, oficinas, tiendas, fabricas, plantas, talleres, almacenes y otros establecimientos o bienes necesarios o convenientes para lograr el objeto social. 17. La compra, venta, concesión, comercialización, abastecimiento, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes y productos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 18. La sociedad podrá realizar y ejecutar todos los actos relacionados con la asesoría y consultoría que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado y podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio permitidos por la ley. 19. La prestación de servicios de consultoría y asesoría legal; la representación o agencia de toda clase de sociedades o personas físicas dentro de la República Mexicana, ya sean nacionales o extranjeras, como agente, comisionista, representante, distribuidor o mandatario. 20. Adquirir por cualquier título, poseer, arrendar, usar y explotar, total o parcialmente, tecnología, el cómo hacerlo (know how), derechos sobre patentes, certificados de invención, dibujos y modelos industriales, marcas, nombres y avisos comerciales y, en general, toda clase de derechos de autor y de propiedad industrial. 21. Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, consignación, distribución, fabricación, almacenamiento, transporte, importación y exportación, mediación y representación de toda clase de insumos, materia, herramientas, accesorios, acabados, maquinaria, equipo y materiales empleados en la industria mediática, diseño en general y artículos electrónicos. 22. Establecer oficinas, almacenes, bodegas, salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. 23. Obtener capitales para el funcionamiento y ampliación de sus negocios, así como la creación de sucursales, obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios que la ley permita, otorgar fianzas y garantías de cualquier clase, respecto de operaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación respecto de las obligaciones contraídas de los títulos emitidos o aceptados por terceros. 24. Contratación de profesionistas, técnicos, empleados, obreros y en general el personal necesario para el buen funcionamiento de la sociedad, así como su capacitación. 25. La sociedad podrá realizar y ejecutar cualquier tipo de actos y contratos de carácter civil, mercantil, fiscal, contable, tributario, administrativo y laboral que se relacione con el objeto antes expresado. 26. Realizar todo tipo de transacciones comerciales, así como de todo tipo de operaciones por cuenta propia o de terceros. 27. Conferir mandatos y poderes generales y especiales con o sin representación y revocarlos. 28. En general, la celebración de toda clase y tipo de actos, convenios y/o contratos, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y tiendan a su mejor realización, teniendo un fin lícito, con el objeto de obtener recursos lícitos y así contribuir al gasto público de conformidad con los derechos y obligaciones que expresan las leyes en la materia de referencia.

Capital social mínimo

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SERGIO GUILLERMO	RIQUELME	NOVOA	Mexicana			20	A	10,000	20,000
ROBERTO	ZATARAIN	LEAL	Mexicana			30	A	1,000	30,000

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

1).- MANDATO Y PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en términos de la fracción I del artículo dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Primer Párrafo del



Constitución de Sociedad (FME: N-2017096228)

2017002357550007

Número Único de Documento

Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, Primer Párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los correlativos de cualesquiera otra Entidad Federativa, tan amplio como sea menester en derecho, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias; Para transigir; Para comprometer en árbitros y arbitradores; Para absolver y articular posiciones; Para recusar; Para recibir pagos; En general, para promover toda clase de juicios y sus incidentes del orden Civil, Penal o de cualesquiera otra naturaleza. **CLÁUSULA ESPECIAL.-** Por medio de la presente Cláusula, se otorgan facultades especiales en favor del mandatario y apoderado, para que en nombre y representación de la persona jurídica mandante y poderdante: a).- Formule denuncias o querellas; intervenga como parte ofendida ante el Ministerio Público y dentro del Proceso Penal respectivo; o, bien como Coadyuvante del Ministerio Público; se desista expresamente de la querella ú otorguen perdones; ejercite la acción penal ante la Autoridad Judicial en los delitos que se persigan a petición de parte; intervenga en todos los mecanismos alternativos de solución de controversias y la celebración de convenios entre la víctima y el imputado; hacer efectivos los derechos de la víctima u ofendido; garantizar la protección de la víctima u ofendido; y, solicitar que se decrete en su favor medidas cautelares y de coerción personal, en términos del el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado de Puebla; y, el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, sin limitación alguna. b).- Articule y absuelva posiciones, declare como testigo de parte, reconozca documentos e interponga Juicio de Amparo y se desista expresamente de él. **CLÁUSULA LABORAL.-** Expresamente se otorgan facultades para: Delegar la representación obrera y patronal para que comparezcan en nombre de la mandante ante toda clase de autoridades laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y con facultades de decisión y determinación pudiendo comparecer a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas a que sean citados por las juntas locales o federales de conciliación y arbitraje y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales en término de lo establecido por los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo pudiendo actuar así mismo ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los conflictos colectivos, ante los trabajadores individualmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales. 2).- **MANDATO Y PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos de la fracción II del artículo 2440, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Segundo Párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, Segundo Párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los correlativos de cualesquiera otra Entidad Federativa. Así como para que comparezca ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SAT (Servicio de Administración Tributaria), Tribunales Federal y Estatal de lo Contencioso Administrativo, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y cualesquier Tribunal o dependencias gubernamentales federales, estatales o municipales, quedando autorizado para firmar los documentos que sean necesarios para lograr los objetivos y fines de este mandato. Asimismo, podrá abrir, manejar o cancelar cuentas bancarias o de cualquier otra naturaleza ante Instituciones del Sistema Financiero; otorgar, emitir, girar, endosar, aceptar, o por cualquier otro concepto suscribir Títulos de Crédito, así como protestarlos en términos de lo establecido por el artículo Noveno de La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Realizar toda clase de operaciones, celebrar, modificar y rescindir Contratos inherentes al objeto de la Sociedad. Usar la firma social. Nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, Factores, Agentes, Empleados de la Sociedad y determinar sus facultades, obligaciones y remuneración; así como conferir mandatos generales y especiales con o sin representación y revocarlos.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
SERGIO GUILLERMO	RIQUELME	NOVOA		ADMINISTRADOR UNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
ROBERTO	ZATARAIN	LEAL		COMISARIO	VIGILANCIA



Constitución de Sociedad (FME: N-2017096228)

2017002357550007

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
OCTAVIO DE JESÚS	SOLIS	MORÁN		COMISARIO	VIGILANCIA

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201710161643302499

Fecha: 16/10/2017

Datos de inscripción

NCI

201700235755

Fecha inscripción

30/11/2017 06:28:42 T.CENTRO

Fecha ingreso

30/11/2017 06:28:42 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mauricio Hernandez Tlacuilo